

38

INFORME N° 188-04-AGN-OGAJ.



A : **Lic. Teresa Carrasco Caverio.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Recurso de apelación interpuesto por RENSA**
Service S.R.L.

REFERENCIA : **Documento con N° de Registro 042827.**

FECHA : **Lima, 20 de julio de 2004.**

Tengo a bien dirigirme a Ud. en atención al asunto de la referencia, respecto del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

ANTECEDENTE:



Mediante el documento de la referencia, la Empresa RENSA Service S.R.L., a través de su representante don Japden L. Saenz Cueva, interpone recurso de apelación contra la Resolución Jefatural N° 207-2004-AGN/J. La misma que declaró fundado el recurso de apelación interpuesto por la Empresa Construcciones Rápidas S.A.

ANÁLISIS:

Conforme a lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, no procede recurso de apelación, contra las resoluciones del titular del pliego o la máxima autoridad administrativa de la entidad.

OPINIÓN:

El Archivo General de la Nación carece de competencia para resolver sobre el asunto presentado en el recurso. Por lo que es pertinente poner en conocimiento del recurrente, a efectos de presentarlo ante la instancia superior en este tipo de procesos, en su caso el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE.

22502

RECOMENDACIÓN:

Asimismo, recomendamos poner en conocimiento del CONSUCODE respecto a la presunción de adulteración de documentos presentados por la Empresa RENSA Service S.R.L., postor en el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2004-AGN/ADS, conforme lo establece el artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Atentamente.

LPC/mcm



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
[Signature]
Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Oficina Asesoría Jurídica